



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 516 de 2024

"Por el cual se retira del servicio a un Notario por cumplir la edad de retiro forzoso"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 960 de 1970, artículos 181 y 182 inciso 2, 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 651 del 29 de octubre 2008, designó al señor ROBERTO PRINS PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.072.388 en el cargo de Notario Único de Circuito de Talaigua Nuevo - Bolívar, en propiedad, nombramiento confirmado mediante Decreto 748 del 30 diciembre 2008.

Que mediante oficio SNR2024EE044265 del 16 de mayo de 2024, el doctor CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO, Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, informa que verificado el expediente de la hoja de vida del doctor ROBERTO PRINS PÉREZ, quien actualmente funge como Notario Único de Circuito de Talaigua Nuevo - Bolívar, se constató que el día 09 de abril de 2024, cumplió la edad de retiro.

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, "Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas", corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece que "La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia".

Que, a su vez, el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 "Por el cual se expide el estatuto del Notariado", dispone que el retiro del Notario "se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal" y que el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto 1069 de 2015 señala que, "son causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente".

Que, por tanto, procede el retiro del servicio del señor ROBERTO PRINS PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.072.388, quien se desempeña en el cargo de Notario del Circuito de Talaigua Nuevo - Bolívar, en propiedad, por configurarse la causal de cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que, con fundamento en lo anterior, el Gobernador de Bolívar,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Retírese del servicio a partir de la expedición del presente decreto al señor ROBERTO PRINS PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.072.388, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Único de Circuito de Talaigua Nuevo - Bolívar, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 516 de 2024

"Por el cual se retira del servicio a un Notario por cumplir la edad de retiro forzoso"

Parágrafo: El señor ROBERTO PRINS PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.072.388, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente decreto al señor ROBERTO PRINS PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.072.388 y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

12 de junio 2024

YAMIL ARANGA PADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B. Dr. Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.
Aprobó: Javier Dorla Arrieta, Secretario del Interior.
Aprobó: Yina Palomino Estrada-Directora de Asistencia Municipal
Proyectó: Luis cardenas-P.E. Asistencia Municipal